



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 044-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 ENE. 2009

**VISTO:** El Informe N° 004-2009/GOB.REG-HVCA/ORA-OPER, la Solicitud presentada por Leopoldo Huaraca Flores; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 103 de la Ley N° 27444, señala que el procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciada exclusivamente de oficio o a instancia del interesado. La decisión debe ser expresa, con una relación directa de los hechos probados relevantes y la exposición de las razones jurídicas;

Que, mediante Ley N° 27803 se dispuso la implementación de las recomendaciones derivadas de las Comisiones creadas por las Leyes Nos. 27452 y 27586, encargadas de revisar los Ceses Colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales en el período transcurrido entre 1990 y 2000;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27803 dispuso que, los ex trabajadores comprendidos en el ámbito de la citada Ley y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Nacional de Ex Trabajadores Cesados Irregularmente, tendrán derecho a optar alternativa y excluyentemente, por los beneficios de Reincorporación o Reubicación Laboral, Jubilación Adelantada, Compensación Económica o Capacitación y Reconversión Laboral;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2008-TR se establecieron las disposiciones para la ejecución de la reubicación general como mecanismo de implementación del beneficio de reincorporación o reubicación laboral a que se refiere la Ley N° 27803;

Que, mediante Resolución Ministerial 398-2008-TR del 19 de diciembre del 2008, se aprueba la reubicación laboral elevado por la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional, en el marco del procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 005-2008-TR, en cuyo anexo correspondiente al Gobierno Regional Huancavelica, se advierte que el ex trabajador Leopoldo Huaraca Flores, ha alcanzado la plaza vacante y presupuestada de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Pesca, Artesanía y Procesamiento de la Dirección Regional de Pesquería (Ahorra Sub Gerencia de Producción); la misma que ordena su incorporación a dicha plaza;

Que, en consecuencia estando a la disposición legal, deviene necesario expedir la Resolución Ejecutiva Regional de incorporación por reubicación laboral al señor Leopoldo Huaraca Flores, en la plaza vacante y presupuestada que oportunamente fuera informada por el Gobierno Regional al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad a la Ley N° 27803, Ley N° 28299 y Decreto Supremo N° 014-2002-TR

Estando a lo dispuesto; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 044 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 ENE. 2009

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- INCORPORAR** por Reubicación Laboral, con efectividad a partir del 05 de enero del 2009, al ex trabajador **LEOPOLDO HUARACA FLORES**, en la plaza vacante y presupuestada del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Pesca, Artesanía y Procesamiento de la Dirección Regional de Producción (Ahora Sub Gerencia de Producción), conforme lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 398-2008-TR del 18 de diciembre del 2008.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo Humano, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo Humano, comunicar el presente Acto Administrativo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines a que se contrae el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 398-2008-TR.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
L. Federico Salas Guevara Schütz  
PRESIDENTE REGIONAL

